



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 025 2020 00255 00
Asunto	CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO

El apoderado de la parte demandante solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago, en lo tocante al nombre de la sociedad demandante (archivo digital 03). En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 286 del C. G. del P. se corregirá de manera parcial el auto del 05 de abril de 2021, por el cual se libró mandamiento de pago indicándose que el nombre de la sociedad demandante es SERVICREDITO S.A. y no "*Sisticredito*" como allí se había indicado, advirtiéndose que en lo demás se conserva incólume la providencia.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR de manera parcial el auto del 05 de abril de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago, precisando que el nombre de la sociedad demandante es SERVICREDITO S.A, advirtiéndose que en lo demás se conserva incólume.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de forma personal esta providencia al demandado junto con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

MCZA

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d2667f3c4bbd7847d568bb6b972fa3efcc75bfa2131a583349c237648236
88e**

Documento generado en 29/10/2021 06:55:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**